ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 07/GCH/DAP/UBL/2024

Asunción, 17 de julio de 2024

Por la presente y con referencia a la **ORDEN DE SERVICIO N° 1/GCH/DAP/UBL/2023** de **fecha 11 de diciembre de 2023**, correspondiente a la LCO N° 08/SBE/2023 – ID N° 427.487, CONTRATO N° 21/2023, SERVICIO DE ENFERMERIA PARA FUNCIONARIOS, adjudicado a la firma CONSORCIO GEPEM y en mi carácter de Administrador de Contratos **OTORGO MI CONFORMIDAD CON SALVEDAD POR EL SERVICIO PRESTADO** en el mes de **JUNIO** , habiéndose realizado el servicio pero de manera incompleta, específicamente en la prestación de servicios profesionales de la **especialidad Oftalmología**, que en dicho mes No hemos contado con ningún médico especialista en oftalmología, de tal manera, no se cumplió con el cronograma de atenciones vigente, por el Consorcio GEPEM para dicha especialidad, conforme establecen los documentos integrantes del contrato antes mencionado (Numeral 2 – Contrato N° 21/2023).

En tal sentido, el numeral 11. MULTAS del referido Contrato, entre otras cosas, establece: **El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50%** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita continuar con los trámites correspondientes para el pago, lo cual ha tenido una anulación de factura que se detalla a continuación:

- Nota de Crédito N° 001-001-0000152 para anular la factura con numeración 001-001-0000153
- Factura de Crédito N° 001-001-0000155 correspondiente a los servicios de junio a fin de remplazar la factura N° 001-001-0000153, por la suma de Gs. 81.849.604 (Ochenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro) ingresado por el EXPEDIENTE ME-AS N° 02341/2024, a cuyo monto debe aplicarse la multa que corresponda legalmente.

Atentamente,

Lic. Paola López
Jefa Interina
Unidad de Bienes y Laboral
GHC - CONATEL

Firma Administrador del Contrato